

SEÑOR
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: **RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE DE
APELACION**

Proceso: 11001400303120220122300

Respetado Señor:

NELSON ENRIQUE ALDANA VARGAS, identificado con la c.c. 79.884.091 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la T.P. 170.937, con correo electrónico notificacionesjudonel@gmail.com actuando como apoderado de la señora **PAOLA LEGUIZAMON ARDILA**, mujer, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.024.480.812, dentro del referido, dentro del termino legal para este fin, presento a usted RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION, contra su decisión de fecha 25 de abril de 2023, comunicada mediante estado de 26 de abril, por la cual NIEGA la suspensión del proceso. Para fundamentar el presente recurso expongo a usted señoría, respetuosamente, los siguientes:

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS

No debe su señoría, desestimar o mejor aún, tratar este caso como si fuera cualquier acción reivindicatoria común, pues como ya lo expliqué previamente en la contestación de la demanda, los demandantes, al igual que mi prohijada se convirtieron en compradores el mismo día en notarias diferentes, junto con otras personas que también compraron el bien en la misma fecha o fechas cercanas posteriores o anteriores a la compraventa exhibida por los demandantes, esto según lo ha hecho saber recientemente la Super Intendencia de Notariado y Registro, en comunicación que anexo y que es posterior a la contestación de la demanda, pues allí menciona que el bien fue incluso vendido también en el municipio de Zipaquirá, así pues las circunstancias de estas ventas no están libres de vicios, entre los cuales puede existir dolo y responsabilidades penales. Por ello no hace falta volver a escribir lo que relate en la contestación de la demanda, pero básicamente lo que ocurrió fue lo siguiente:

1. Los demandantes esgrimen en los hechos de la demanda una promesa de compraventa que no exhiben, contrario sensu, mis poderdantes si lo hacen.
2. El bien inmueble fue objeto de varias ventas por los mismos días y específicamente para este caso, las ventas hechas a los demandantes y mi prohijada fueron el mismo día.

3. Mi prohijada, como es lo natural en un caso donde usted verdaderamente paga el precio, exigió al vendedor la entrega del bien vendido, fue así como lo recibió el día 19 de septiembre de 2023, nuevamente aquí en caso contrario los demandantes no hicieron. Quien compra un bien inmueble, paga su precio completo, suscribe escrituras y tan solo 10 días después llega a ver si se lo entregan? Y sin tener llaves ni ningún documento de entrega previo.

4. Se hicieron múltiples ventas, incluso en Zipaquirá de ese mismo bien, lo cual ya deja de ser un simple incumplimiento de contrato y pasa a viciar todas ellas por causa ilícita y dolo.

5. Su decisión se fundamenta básica y únicamente en que no se acredita la existencia del proceso penal, pues señoría el proceso penal si existe y esta cursando como ya se le indicó bajo el radicado 1100161011603202207291, ante la Fiscalía 148 de la Unidad de Estafas de Bogotá y dentro del él se ha ordenado la entrevista a todas las personas incursoas en la múltiples ventas, entre ellos los que aparecen como demandantes, entonces su señoría permitir el avance de este proceso en las circunstancias actuales, no solo podría ir en desmedro de los derechos de mi prohijada, sino que además puede ir en contravía de posibles responsabilidades penales.

PRUEBAS

Solicito se tenga como prueba, además de la contestación de demanda, el escrito que aporto, emanado de la Fiscalía 148 de la Unidad de Estafas de Bogotá, que prueba lo antedicho.

PETICIONES

1. Se REPONGA, su auto de 25 de abril de 2023, por el cual negó la suspensión del proceso y en su lugar se conceda la misma en los términos de la petición inicial
2. De mantenerse el auto recurrido, otorgar el recurso de APELACION, para ante su superior jerárquico.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nelson Enrique Aldana Vargas'. The signature is stylized with a large, sweeping initial 'N' and a long, horizontal stroke across the middle.

NELSON ENRIQUE ALDANA VARGAS

C.c. No. 79.884.091

T.P. No 170.937 del H. C. S. de la J.

 FISCALIA <small>GENERAL DE LA NACION</small>	Proceso Investigación y Judicialización	Orden de Policía Judicial No
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	

Departamento: Bogotá, D.C. Municipio: BOGOTÁ, D.C. Fecha: 20/02/2023 Hora:

1. Código único de la investigación:

11	001	61	01603	2022	07291
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. DELITO :

ESTAFA ART. 246 C.P

3. ORGANISMO DE POLICIA JUDICIAL AL QUE SE IMPARTE LA ORDEN :

SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL – MEBOG

4. Actividad: Orden de Búsqueda Selectiva en Bases de Datos acceso público – Entrevistas

i. TERMINO : 30 DIAS

OBJETO: Con el fin de dar continuidad a la presente indagación, se requiere realizar las siguientes actividades Investigativas así:

1). Con el fin de acopiar las entrevistas solicitadas por la señora PAOLA LEGUIZAMON ARDILA mediante correo del 10 de febrero de 2023, establézcase a través de la misma (yinnagomez@hotmail.com) las direcciones y datos de ubicación o contacto de :

RAFAEL GEOVANI VELÁSQUEZ SARMIENTO CC 80.024.557
 DIEGO ALEXANDER MARTINEZ ARANGO CC 1.093.292.813
 SANDRO ROBERTO LOSADA NIÑO CC 94.417.276
 AMPARO MEDINA RODRIGUEZ CC 66.831.431

Una vez se cuente con tales datos, ESCUCHESE en entrevista a estas personas a fin que proporcionen su conocimiento en torno a los hechos indagados.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	OSCAR ROBERTO GRANADOS NARANJO				
Dirección	Carrera 28 A No. 18 A – 67 PISO 1 BLOQUE C			Oficina:	148
Departamento	BOGOTA D.C		Municipio	BOGOTA D.C.	
Teléfono:		Correo electrónico	oscar.granados@fiscalia.gov.co		
Unidad	ESTAFAS – INMUEBLES		No. de Fiscalía : 148 LOCAL		

Firma,

RECURSO REPOSICION 11001400303120220122300

Nelson Aldana <notificacionesjudonel@gmail.com>

Mar 2/05/2023 16:59

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (189 KB)

ENTREVISTAS.pdf; RECURSO .pdf;

ANEXO RECURSO

--

Nelson Aldana
Abogado